



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/2275/2017, de 22 de noviembre, por la que se aceptan renunciadas por beneficiarios de la Orden ECD/1704/2017, de 29 de septiembre, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el periodo del 1 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018.

Mediante Orden ECD/1704/2017, de 29 de septiembre, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 7 de noviembre de 2017, se adjudicaron ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte para el periodo del 1 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018.

El apartado Séptimo punto 3 de dicha orden establece que si el becario auxiliar por causa justificada tuviera que renunciar definitivamente a la beca, deberá comunicarlo con la mayor antelación posible. Si la renuncia se produce una vez iniciado el curso, la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación valorará la posibilidad de sustituirlo, según el momento del curso en que se produzca la renuncia, solicitando al Ministerio de Educación la sustitución al auxiliar.

Recibidas renunciadas a la ayuda por parte de tres beneficiarios y ante la propuesta emitida por el Director General de Innovación, Equidad y Participación en fecha 11 de diciembre de 2017, resulta necesaria emitir la oportuna resolución en relación con las peticiones emitidas, estimando la procedencia en los supuestos referidos de la sustitución de los tres becarios.

Vistos lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo previsto en el apartado séptimo de la Orden ECD/1704/2017, de 29 de septiembre, resuelvo:

Primero.— Aceptar la renuncia presentada por D. Jonathan Stephen David, a su condición de becario auxiliar de conversación beneficiario de ayudas adjudicadas mediante Orden ECD/1704/2017, de 29 de septiembre, que conlleva la revocación de su nombramiento y la pérdida del derecho al cobro de la subvención por la realización de dicha actividad, con efectos de 1 de octubre de 2017.

Segundo.— Aceptar la renuncia presentada por D. Hanselt Graelles Reyes, a su condición de becaria auxiliar de conversación beneficiaria de ayudas adjudicadas mediante Orden ECD/1704/2017, de 29 de septiembre, que conlleva la revocación de su nombramiento y la pérdida del derecho al cobro de la subvención por la realización de dicha actividad, con efectos de 1 de octubre de 2017.

Tercero.— Aceptar la renuncia presentada por D. Pardeep Nijjar, a su condición de becario auxiliar de conversación beneficiario de ayudas adjudicadas mediante Orden ECD/1704/2017, de 29 de septiembre, que conlleva la revocación de su nombramiento y la pérdida del derecho al cobro de la subvención por la realización de dicha actividad, con efectos de 1 de octubre de 2017.

Cuarto.— Cubrir las vacantes causadas por estas renunciadas a través del procedimiento habilitado al efecto, una vez valorado el momento del curso en que se han producido.

Quinto.— Ordenar la publicación de esta orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**